



Confederado en:



***El sindicato profesional de Agentes Medioambientales de Castilla y León APAMCYL de la Unión Sindical USCAL. Consigue una sentencia favorable en relación con los Derechos de los Empleados Públicos, que la Administración denegaba de forma arbitraria e irregular.***

Desde el sindicato profesional **APAMCYL** federado en **USCAL** venimos informando, recurrentemente a los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes Facultativos Escala de Agentes Medioambientales, que como administración especial realizando servicios en festivos y fines de semana, no se percibe ninguna retribución, a mayores por este concepto, salvo la “*compensación en especie*” que consiste en medio día de descanso por cada sábado, domingo o festivo trabajado. Esta compensación se ha obligado a devolver o retirar por parte de determinadas Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, cuando este colectivo solicitaba el disfrute de estos días de asuntos propios en festivos, sábados y domingos.

Ahora el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos N.º 1 a tenor de la **ORDEN PAT/664/2006**, de 18 de abril, por la que se desarrollan determinados aspectos de la jornada especial establecida para la Escala de Agentes Medioambientales, advierte que por encima de esta norma queda el **Decreto 59/2013** por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y que su **Art.39.f)** determina que “**los permisos se concederán con derecho a la totalidad de las retribuciones**”. Por tanto, no se puede cercenar el derecho al disfrute de la compensación regulada cuando el empleado público solicita el día de asuntos particulares en un fin de semana, que tenga de trabajo en el calendario habitual, al igual que no se le recorta parte del sueldo si el día se solicita en un día laborable. Así la **Sentencia 92/2025** de 7 de abril anula la resolución de 15 de diciembre de 2023 de la Delegación Territorial de Burgos, de denegación de día de asuntos particulares en base a “*necesidades de servicio que no han sido probadas y que en la solicitud no figura el día de compensación que tendría que quitar el empleado público*”, emitiendo el **FALLO: “Condena a la Administración al reconocimiento del derecho al actor sin necesidad ni condicionante de compensación horaria alguna”**.

Por tanto, se refuerza, como no podía ser de otra manera, el reconocimiento de derechos que supondrá a mayores disponer de los días de descanso anuales, aunque se soliciten en festivos o fines de semana. Un reconocimiento que puede suponer entre 150 y 300 € anuales para toda la plantilla de los 850 Agentes Medioambientales, dependiendo de la antigüedad en la administración.

Valladolid a 8 de abril de 2025